



Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de las reguladoras de la **convocatoria de subvenciones para la realización de producciones escénicas de carácter profesional 2020** (Acuerdo CGI 27/10/2020), se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el [Tablón de Anuncios de la Corporación](#), para subsanar las deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para la actividad igualmente detallada y que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR, APORTAR, COMPLETAR o MEJORAR	
S1	Debe aportar proyecto de la producción de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 de la convocatoria; es decir, se deberá desglosar en los 4 apartados detallados y no exceder el número de páginas indicadas para cada uno de ellos.
S2	Debe aportar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la TG de la Seg. Social.
S3	Debe aportar certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
S4	Debe aportar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
S5	Debe aportar certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
S6	Presupuesto de ingresos y gastos incorrecto: no coinciden ingresos y gastos; o no consta alguno de los dos conceptos; o no especifica la cantidad que solicita al Cabildo de Tenerife; o la cantidad de subvención que solicita supera el límite máximo establecido por modalidad.
S7	Debe aportar certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
S8	Debe aportar un documento que acredite la representación de quien firma la solicitud.
S9	Debe aportar un DNI o NIE válido

Nº de expdte.	Proyecto	NIF	Código
E2020003024S00004	CRIMEN Y CONQUYUISTA	****0455*	S9
E2020003024S00007	HIPÓTESIS SOBRE EL EDÉN	B38835104	S1; S5
E2020003024S00008	FESTIVAL DE TÍTERES Y MARIONETAS EN =DA	***0183**	S1; S6
E2020003024S00009	ZAPATOS DE ARENA	***5001**	S1
E2020003024S00010	LA BUENA VECINDAD	B38810925	S6
E2020003024S00011	LA CARNE	***1893**	S5
E2020003024S00012	Antígona de María Zambrano	B38807517	S5; S7
E2020003024S00013	CASI PÁLPITO	***4904**	S1
E2020003024S00014	ROBOTS	***6055**	S6
E2020003024S00015	ESTO QUE TÚ VES	***0926**	S5
E2020003024S00016	FUGIT	B76664861	S3; S5; S7; S8
E2020003024S00017	LISO, ESTRIBADO, LISO	B76705516	S2; S3; S4; S7
E2020003024S00018	ARONA	B76786581	S1; S3; S7
E2020003024S00021	Ágata	****6656*	S1; S3
E2020003024S00022	Para no matarnos	***8311**	S1; S3; S5

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
culturacabildo@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	wNL91KRmp7f7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	02/12/2020 14:40:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wNL91KRmp7f7bYfmBB68+g==		





Nº de expdte.	Proyecto	NIF	Código
E2020003024S00023	<i>El Pastor</i>	***6367**	S2; S3
E2020003024S00024	<i>Reflejo/Réflexion</i>	***3478**	S5
E2020003024S00025	<i>Garoé Suite - Orquesta de Jazz del Atlántico</i>	***3592**	S1; S3; S5
E2020003024S00026	<i>Obra teatral ¡QUÉ HAMBRE, QUÉ SED, QUÉ FRÍO!</i>	B38958765	S1; S2; S3; S4; S6

Los solicitantes deben presentar la documentación de forma telemática, en los términos establecidos en el artículo 14.2 de la LPACAP, a través de la sede electrónica del Cabildo en sede.tenerife.es, por medio del procedimiento denominado "Aportación de documentos en relación a los procedimientos gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife", indicando en el asunto: "**Convocatoria de subvenciones para la realización de producciones escénicas de carácter profesional 2020**" seguido del **número de expediente** que aparece en la tabla.

Respecto de aquellos interesados que tengan la naturaleza de personas físicas, podrán elegir **preferentemente** como canal de presentación el electrónico, en los términos indicados anteriormente, o también presentar las solicitudes en el Registro General, los registros auxiliares de la Corporación o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 LPACAP.

De no procederse a la subsanación requerida en el plazo señalado o hacerlo de modo parcial se tendrá por desistida la petición, previa Resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPACAP.

Código Seguro De Verificación	wNL91KRmp7f7bYfmBB68+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	02/12/2020 14:40:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wNL91KRmp7f7bYfmBB68+g==			